



**Resolución de la Oficina de la Administración  
N° 105 -2022-ITP/OA**

Lima, 20 de mayo de 2022

**VISTOS:**

El Memorando Múltiple N° 000054-2022-ITP/OA de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 000049-2022-ITP/CITEAGRO-CHAVIMOCHIC de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Chavimochic; el Informe N.º 005-2022-ADQ-BID-JCG de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la consultora - Especialista en Adquisiciones y Contrataciones para los CET Fase 2 del ITP –PROINNOVATE y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de agosto de 2016, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 3700/0C- PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, el Manual Operativo del Proyecto aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 184-2022-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 12 de mayo de 2022, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2350-15)".

Que, las políticas citadas en el párrafo precedente establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A: Actividades para contratación de bienes y servicios diferentes de consultoría, establecido en el Manual Operativo del Proyecto, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000054-2022-ITP/OA de fecha 04 de febrero de 2022, la Oficina de Administración solicita se proponga la relación de dos miembros titulares y suplentes que conformaran los comités de evaluación permanentes que llevaran a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados en el Plan de Adquisiciones 2022;

Que, mediante Memorando N° 000049-2022-ITP/CITEAGRO-CHAVIMOCHIC, el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Chavimochic – CITE Chavimochic propone a cuatro (04) profesionales, según el siguiente detalle:

<b>CITE Agroindustrial Chavimochic</b>	<b>Titular 1</b>	<b>Titular 2</b>	<b>Suplente 1</b>	<b>Suplente 2</b>
<b>Contrato 20-2021 Pro Innóvate</b>	Bazán Gómez Mario Iván	Acevedo Aznarán Katherine Mia	Cerna López Albert Manuel	Sánchez Chamocho J Joaquín Joel

Que, mediante el Informe N.° 005-2022-ADQ-BID-JCG la consultora - Especialista en Adquisiciones y contrataciones BID, evalúa la propuesta efectuada por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Chavimochic; y concluye que corresponde designar a los miembros del Comité de Evaluación Permanente, los cuales estarán a cargo de conducir los procesos de selección de acuerdo a los señalado en el Manual Operativo para la ejecución de Proyectos de Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – 2da Fase (Anexo A), para tal efecto; propone la designación de:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>
1. Mario Iván Bazán Gómez, presidente <b>(Coordinador General del Proyecto)</b>	1. Albert Manuel Cerna López, presidente <b>(Encargado de Proyectos)</b>
2. Katherine Mia Acevedo Aznarán, miembro <b>(Administradora del CITE)</b>	2. Joaquín Joel Sánchez Chamocho, miembro <b>(Director del CITE)</b>
3. Jeniffer Marlene Goyzueta Casapía, miembro <b>(Consultora - Especialista de Adquisiciones, Oficina Administración)</b>	3. Miguel Ángel Flores Villareal, miembro <b>(Consultor - Analista de Adquisiciones, Oficina Administración)</b>

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N.° 062-2022-ITP/DE de fecha 28 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos fondos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Disponer la conformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados en el Plan de Adquisiciones 2022, como parte de la ejecución de las actividades del CITE Agroindustrial Chavimochic, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	Mario Iván Bazán Gómez	Albert Manuel Cerna López
<b>MIEMBRO</b>	Katherine Mia Acevedo Aznarán	Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi
<b>MIEMBRO</b>	Jeniffer Marlene Goyzueta Casapía	Miguel Ángel Flores Villarea

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.** - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP ([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**